

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., DIECISÉIS (16) DE MARZO DE 2021.

LIQUIDACIÓN SOC. CON. No. 110013110003-2013 -00307

Atendiendo el informe secretarial, se **DISPONE:**

Se **incorpora** la publicación vista a folio 37 y 38, realizada en debida forma.

Teniendo en cuenta la falta de lista para designación de curador ad-litem, y conforme lo prevé el artículo 48-7 del C. G. del P., proceda la parte interesada a **suministrar** el nombre de un abogado, que ejerza habitualmente la profesión, para que actúe en representación de la demandada, para lo cual deberá allegar copia de la cédula y tarjeta profesional del togado, concediéndole el término de ejecutoria del presente auto para dicho fin.

Cumplido lo anterior **continuará** la actuación.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

LSMV/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **14 HOY17** DE MARZO DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA